

	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO	Código: FT-M6-GC-03
		Versión: 02
		Página 1 de 3

CONTRATO NÚMERO 201900217

CONTRATISTA: UNION ELECTRICA

NIT: 890.937.250-6

OBJETO: El Contratista se obliga con la ESU a la Instalación y mantenimiento de herramientas técnicas y tecnológicas de monitoreo e identificación componente tres, de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.

PLAZO INICIAL: 31 Diciembre de 2019

VALOR INICIAL: \$ 41.235.662.00 (IVA incluido)

VALOR TOTAL: \$ 41.235.662.00 IVA incluido

PLAZO TOTAL: 31 de Diciembre de 2019

CLIENTE: Secretaria de Seguridad convenio 4600078004 de 2018

Mediante el presente documento, las Partes del contrato de la referencia, proceden de común acuerdo a su liquidación del contrato, en atención a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de la Entidad, y de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. El contrato en mención se ejecutó bajo las condiciones de plazo y valor antes referidas.
2. El objeto del contrato, se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, conforme lo ratificado por la Supervisión Contractual.
3. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo en el pago de los impuestos, contribuciones y en general por concepto de tributos a los cuales se obligó en virtud del contrato.
4. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, y Riesgos Laborales) y los demás

ek

aportes que por ley le corresponde, respecto de los montos y fechas de pago, con relación a la ejecución del contrato; además verificó el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables.

5. La garantía única de cumplimiento se encuentra debidamente constituida y fue aprobada por la Entidad. En la actualidad continúan vigentes los amparos de: cumplimiento hasta 16/06/2021, calidad 16/12/2021, prestaciones sociales 16/12/2023
6. Terminado el contrato, se procede a la liquidación del mismo, con el propósito de conocer la realidad económica de los extremos contratantes, encontrándose que los recursos fueron ejecutados conforme el siguiente detalle:

Centro de Costos	31824
Valor Contrato	\$ 41.235.662.00
Valor Ejecutado	\$ 41.150.833.00
Valor Pagado al Contratista	\$ 41.150.833.00
Saldo a favor del contratista	\$ 0
Valor a Liberar	\$ 84.829.00

Una vez recibido el objeto del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el contrato de la referencia en los términos antes enunciados.

SEGUNDO: Con fundamento en lo anterior, las Partes declaran que tanto el objeto del contrato como el valor pactado fueron recibidos a satisfacción en las condiciones pactadas contractualmente, al tiempo que aceptan irrevocablemente el balance contenido en el presente documento, basado en el Informe de Supervisión.

TERCERO: Una vez cumplida la obligación anterior y realizado el cruce de cuentas a que haya lugar de acuerdo con lo pactado en el contrato, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto con ocasión de la celebración y ejecución del contrato que aquí se liquida, renunciando a toda reclamación por vía administrativa y/ o judicial.

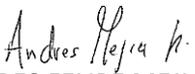
CUARTO: Con la presente acta de liquidación, la ESU procederá a la liberación de la suma relacionada en el cuadro de ejecución presupuestal.

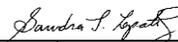
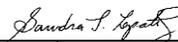
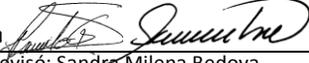
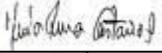
QUINTO: El contratista, al suscribir la presente acta manifiesta expresamente que durante la ejecución del contrato no se presentaron acciones por parte de sus empleados, contratistas y cualquier otro dependiente, que hubiera causado daños a terceros ni responsabilidades laborales insatisfechas, que ocasionaran afectación al seguro de cumplimiento, calidad, amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales; de presentarse alguna reclamación originada en actuaciones u omisiones durante la ejecución del contrato librara a la ESU de cualquier responsabilidad, conforme a la indemnidad pactada en el contrato. Para lo cual la ESU hará seguimiento a los bienes, elementos o servicios objeto del contrato haciendo las reclamaciones a que haya lugar ante la compañía de seguros respectiva.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el día 29 de mayo de 2020.


DIEGO ALEXANDER GÓNZALEZ FLÓREZ
 Gerente ESU


JESUS EFRAIN OSSA GÓMEZ
 Contratista


ANDRÉS FELIPE MEJIA
 Profesional Universitario

 Proyectó: Andres Felipe Mejia	 Revisó: Sandra Zapata Grisales	 Revisó: Sandra Milena Bedoya	 Revisó: María Irma Castaño Alzate
Cargo: Profesional universitario	Cargo: Líder de Programa Unidad de Presupuesto.	Cargo: Líder de Programa Unidad de Contabilidad y Costos.	Cargo: Profesional Universitario Unidad de Gestión Jurídica.